



DTAI

202437500027806

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2780 DE 2024

“Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo De La Defensoría Del Espacio Público - DADEP, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial De Mejoramiento Y Organización Sectorial - DEMOS OASIS”

LA Directora Técnica de Administración de Infraestructura DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Resolución No. 6165 del 29 de diciembre de 2023, “*Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones*”, expedida por la Dirección General del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución Política dispone que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Que, el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que, así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que, el Acuerdo No. 18 de 1999, “*Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público*” del Concejo de Bogotá D.C., en su artículo 3, determina que son funciones de la Defensoría del Espacio Público, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades, la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público del Distrito Capital; la administración de los bienes inmuebles, y la conformación del inventario general del patrimonio inmobiliario Distrital.

Que el parágrafo 2 artículo 146 y el parágrafo 3 del artículo 548 del Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021 “*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*” estableció que “*La Defensoría del Espacio*



DTAI

202437500027806

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2780 DE 2024

“Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo De La Defensoría Del Espacio Público - DADEP, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial De Mejoramiento Y Organización Sectorial - DEMOS OASIS”

*Público aprobará Distritos Especiales de Mejoramiento y Organización Sectorial, mediante los cuales se promuevan iniciativas privadas complementarias a las intervenciones y actuaciones que adelanta el Distrito Capital en territorios delimitados, que tengan **por objeto el mejoramiento, mantenimiento, administración y preservación de las condiciones urbanas, ambientales y socioeconómicas de la ciudad.** Esta figura jurídica pretende generar una sinergia entre la sociedad civil y la administración distrital se vinculen al cuidado y sostenibilidad del espacio público, a través de formas asociativas sin ánimo de lucro.”*

Que el Acuerdo 927 de 2024 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”” en su artículo 167 estipula: *Instrumentos de aprovechamiento económico del espacio público. El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en coordinación con las Entidades competentes, dentro del año siguiente año a la expedición del presente acuerdo, promoverá, creará e implementará DEMOS y otros instrumentos de administración del espacio público, que permitan el mejoramiento, administración, mantenimiento, embellecimiento, gestión de los elementos de publicidad exterior y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital.*

Que, el Decreto Distrital No. 315 del 10 de septiembre de 2024 “Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021. En lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 12 define las Entidades Administradoras del Espacio Público como aquellas responsables de definir la disponibilidad de los espacios públicos a su cargo para la realización de actividades, de acuerdo con las solicitudes que efectúen las Entidades Gestoras, precisando las siguientes entidades como administradoras del espacio público en Bogotá D.C.:

- Secretaría Distrital de Ambiente
- Secretaría Distrital de Movilidad
- Instituto de Desarrollo Urbano – IDU
- Transmilenio S.A.
- Empresa Metro de Bogotá S.A.
- Instituto Distrital de las Artes – IDARTES



DTAI
202437500027806
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2780 DE 2024

“Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo De La Defensoría Del Espacio Público - DADEP, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial De Mejoramiento Y Organización Sectorial - DEMOS OASIS”

- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC
- Fundación Gilberto Álzate Avendaño - FUGA
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDR
- Instituto para la Economía Social – IPES
- Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP

Que, tratándose del Instituto de Desarrollo Urbano, de acuerdo al artículo 12 del Decreto Distrital No. 315 de 2024, es la Entidad Administradora de los siguientes elementos del espacio público:

- Alamedas, plazas y plazoletas.
- Franja de paisajismo y para la resiliencia urbana, asociada a la mitigación del impacto ambiental en la malla de integración regional y arterial.
- Red de aceras o andenes, vías y pasos peatonales.
- Zonas bajas de los puentes vehiculares y peatonales.
- Zonas de estacionamiento en subsuelo y sótanos asociados al sistema de movilidad.
- Puentes peatonales, enlaces peatonales y puentes vehiculares.
- Predios adquiridos por motivos de utilidad pública para infraestructura de transporte, con carácter de zonas afectas al uso público que podrán ser aprovechados o intervenidos de manera temporal, hasta tanto se ejecute la obra para lo cual se adquirieron.
- Predios remanentes de obra pública constituidos como espacio público y bienes fiscales.
- Predios recibidos de obligaciones urbanísticas de carácter general para malla vial arterial.

Que, el numeral 13.1 del Artículo 13 - Disposiciones complementarias para realización de actividades con aprovechamiento o explotación económica, del Decreto Distrital 315 de 2024, establece que *“Las entidades administradoras del espacio público, previa solicitud de la entidad correspondiente, podrán entregar mediante acto administrativo a otras entidades administradoras del espacio público, los elementos del espacio público a su cargo para que la entidad que recibe el elemento correspondiente, adelante y/o autorice la realización de los proyectos a su cargo y en caso de ser pertinente, suscriba los respectivos instrumentos de aprovechamiento económico. Al finalizar la*

3



DTAI

202437500027806

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2780 DE 2024

“Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo De La Defensoría Del Espacio Público - DADEP, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial De Mejoramiento Y Organización Sectorial - DEMOS OASIS”

autorización, el espacio público regresará a la administración de la entidad otorgante inicial. En este caso, la retribución que se perciba deberá destinarse igualmente al espacio público objeto de administración o a otro que determine la entidad otorgante inicial, conforme a lo previsto en el presente Capítulo VI del presente decreto”.

Que el artículo 43 del Decreto Distrital 315 de 2024 define los Distritos Especiales de Mejoramiento y Organización Sectorial – DEMOS como instrumentos de iniciativa privada, que promueve acciones complementarias a las intervenciones y actuaciones que adelanta el Distrito Capital en áreas delimitadas de la ciudad, para promover la participación organizada de la comunidad para el mejoramiento, el mantenimiento, la preservación y sostenibilidad de las condiciones físicas del espacio público del área delimitada que complementen las intervenciones que deben adelantar las entidades públicas. Mediante este instrumento se promoverán sinergias con comunidades organizadas, asociaciones cívicas, gremiales y comerciales del área delimitada o su entorno, con el fin de mejorar, mantener, preservar y conservar las condiciones urbanas, ambientales y socioeconómicas del área delimitada.

Que el artículo 44 establece que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público será la Entidad Gestora de las actividades que se desarrollen en los Distritos Especiales de Mejoramiento y Organización Sectorial – DEMOS, para lo cual seguirá el procedimiento definido en el Decreto Distrital 315 de 2024 y de acuerdo al respectivo protocolo de aprovechamiento económico.

Que, la doctora **INGRID RUSINQUE OSORIO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51'836.844 en calidad de Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP** con NIT. 899.999.061-9., nombrado mediante resolución No. 170 del 06 de mayo de 2024 y posesionada mediante acta No. 121 de fecha del 06 de mayo de 2024, presentó solicitud debidamente motivada mediante el radicado IDU **202452601918212 del 12 de noviembre de 2024**, en la cual solicitó la entrega de elementos del espacio público a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano, con miras a la creación y desarrollo del Distrito Especial de Mejoramiento y Organización Sectorial – DEMOS Oasis Urbano y se adjuntaron certificaciones de los espacios solicitados expedidas por la Subdirección de Registro inmobiliario del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP.



DTAI

202437500027806

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2780 DE 2024

“Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo De La Defensoría Del Espacio Público - DADEP, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial De Mejoramiento Y Organización Sectorial - DEMOS OASIS”

Posteriormente, mediante el radicado IDU **202452602038492 del 2 de diciembre de 2024**, radicó aclaración de los segmentos de andenes y espacios requeridos.

Los elementos del espacio público, sobre los cuales recae la solicitud de entrega para efectos de administración, son los siguientes:

ZONA	NOMBRE DEL ELEMENTO	ID ANDEN/CALZADA	JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE ESPACIO
1	Tapa bajo puente sobre malla vial Calle 20	N/A	Llevar a cabo las labores de mantenimiento, mejoramiento preventivo y correctivo, complementar las labores de seguridad, iluminación activación cultural del espacio público.
2	Segmento de andén costado oriental frente a diagonal 20 A entre calle 20 y calle 22	528121 92063143	
	Segmento de andén costado sur frente a calle 22 entre diagonal 20 A y carrera 82	24131337 92064468	
	Segmento de andén costado occidental frente a carrera 82 entre calle 20 y calle 22	92063766 92063767 92063858	
3	Segmento de andén costado occidental frente a carrera 82 entre calle 19 A y calle 20	92063870 92064316 92063768	
	Segmento de andén costados sur (superficie de suelo, sobre calle 20 entre carrera 82 y avenida carrera 86	531058 92063869	
	Segmento de andén		

5



DTAI

202437500027806

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2780 DE 2024

“Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo De La Defensoría Del Espacio Público - DADEP, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial De Mejoramiento Y Organización Sectorial - DEMOS OASIS”

	costado oriental frente a la avenida carrera 86 entre calle 19 A y calle 20	527892	
	Segmento de andén costado norte frente a calle 19 A entre carrera 82 y avenida carrera 86	23000118 92063769 23000169	
ZONA 4	Segmento de andén costados norte (superficie de suelo, sobre calle 20 entre carrera 82 y avenida carrera 86	92063709	
ZONA 5	Segmento de andén costados norte superficie de suelo, sobre calle 20 entre carrera 82 y avenida carrera 86	92063709	

Que, en la correspondiente solicitud se fundamentó la petición con el propósito de llevar a cabo las acciones de mejoramiento, mantenimiento y preservación de las condiciones urbanas, ambientales y socioeconómicas de algunos espacios públicos, a través de la realización de las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público, definidas a su vez en el decreto 315 de 2024, artículo 8.

Que, para tal fin, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, conforme al oficio con radicado IDU 202452601918212 del 12 de noviembre del año 2024, presentó lo siguiente:

- Documento Técnico de Soporte Distrito Especial de Mejoramiento y Organización Sectorial – DEMOS Oasis Urbano.



DTAI

202437500027806

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2780 DE 2024

“Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo De La Defensoría Del Espacio Público - DADEP, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial De Mejoramiento Y Organización Sectorial - DEMOS OASIS”

- Certificaciones de los espacios, expedidas por la Subdirección de Registro Inmobiliario del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

Que, la solicitud de elementos del espacio público, presentada por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, se precisa por un plazo de cinco (05) años para la administración de los mismos.

Que, el numeral 36.1 del artículo 36 del Decreto Distrital No. 315 de 2024, determinó como instrumento, para la administración del aprovechamiento económico del espacio público, entre otros, el siguiente:

“...36.1. Los actos administrativos que expidan las Entidades Administradoras del Espacio Público o las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público para autorizar las actividades con y sin motivación económica permitidas en el espacio público, en desarrollo de las competencias asignadas a cada entidad en relación con el aprovechamiento económico del espacio público...”.

Que, la Resolución IDU No. 6165 del 29 de diciembre de 2023, “Por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 23, precisó lo siguiente:

“...Delegar en el Director Técnico de Administración de Infraestructura, las siguientes funciones:

(...)

23.2. Otorgar y negar permisos con o sin aprovechamiento económico del espacio público construido, y/o suscribir los contratos que se requieran para este mismo fin. Así como realizar las demás actuaciones, aprobación de garantías, actas, modificaciones, prórrogas, adiciones y demás actos administrativos relacionados que garanticen la correcta ejecución de los mismos; otorgar y negar permisos de uso temporal de espacio público construido y suscribir los actos administrativos que se requieran para este fin; así mismo, entregar y recibir mediante acto administrativo con otras Entidades Administradoras del Espacio Público, los elementos del espacio público a su cargo en los términos del Decreto Distrital 552 de 2018, o por las normas que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.



DTAI
202437500027806
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2780 DE 2024

“Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo De La Defensoría Del Espacio Público - DADEP, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial De Mejoramiento Y Organización Sectorial - DEMOS OASIS”

(...)

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. - Entregar en administración al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, los siguientes elementos del espacio público, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial de Mejoramiento y Organización Sectorial – DEMOS Oasis Urbano:

ZONA	DENOMINACIÓN DEL ESPACIO	DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO	ID ANDEN
1	Tapa bajo puente sobre malla vial Calle 20	Hace parte de la zona de cesión correspondiente a la vía local denominada Calle 29 (a) de la etapa III y Calle 29 (b) de la etapa II con áreas superficiales de 3921.12 M2 y 2846.98 M2 respectivamente, conforme lo indica el plano CU2-F.396/4-07 y CU2-F.396/4-08. Certificación SRI 20212010045653 del 21 de diciembre de 2021.	N/A
2	Segmento de andén costado oriental frente a diagonal 20 A entre calle 20 y calle 22	Hace parte de la zona de cesión correspondiente al Control Ambiental 2 de la etapa II con un área superficial de 4268.86 M2 conforme lo indica el plano CU2-F.396/4-07 y CU2-F.396/4-08. Certificación 20212010045653 SRI del 21 de diciembre de 2021.	528121 92063143
	Segmento de andén costado sur frente a calle 22 entre diagonal 20 A y	Hace parte de la zona de cesión correspondiente al Control Ambiental 2 de la etapa II con un área superficial de 4268.86 M2 conforme	24131337

8



DTAI

202437500027806

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2780 DE 2024

“Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo De La Defensoría Del Espacio Público - DADEP, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial De Mejoramiento Y Organización Sectorial - DEMOS OASIS”

	carrera 82	lo indica el plano CU2-F.396/4-07 y CU2-F.396/4-08. Certificación 20212010045653 SRI del 21 de diciembre de 2021.	92064468
	Segmento de andén costado occidental frente a carrera 82 entre calle 20 y calle 22	Hace parte de la zona de cesión correspondiente a la Carrera 80 de la etapa II con un área superficial de 3517.42 M2 conforme lo indica el plano CU2-F.396/4-07 y CU2-F.396/4-08. Certificación 20212010045653 SRI del 21 de diciembre de 2021.	92063767 92063858
3	Segmento de andén costado occidental frente a carrera 82 entre calle 19 A y calle 20	Predio No.6: Corresponde al inmueble descrito en la Observación del numeral 2 del presente documento. Obervación: La zona que en el gráfico 1 del presente documento aparece con la convención No. 6 que señala “espacio sin incorporar segmento de andén”, hace parte dela sección Carrera 80 (c), descrita en este numeral. ETAPA III a. Zona de cesión con destino específico de vías locales denominada Carrera 80 (c), enmarcada entre los mojones 152, 153, 154, 157, 158, 224, 223, 205, 204, 165, 160, 161, 162, 163, 164, 159, 152, con un área superficial de 2959.56 M2. Certificación 20222010060263 SRI del 24 de agosto de 2022.	92063870 92063768
	Segmento de andén costados sur superficie de suelo,	Predio No.4: Pertenece a una zona de cesión con destino específico de vía local denominada Calle 29 (a),	92063869

9



DTAI

202437500027806

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2780 DE 2024

“Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo De La Defensoría Del Espacio Público - DADEP, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial De Mejoramiento Y Organización Sectorial - DEMOS OASIS”

sobre calle 20 entre carrera 82 y avenida carrera 86	enmarcada entre los mojones 204, 205, 206, 207, 235, 234, 233, 232, 231, 230, 229, 237, 203, 204, con un área superficial de 3921.12 M2. Certificación 20222010060263 SRI del 24 de agosto de 2022.	
Segmento de andén costado oriental frente a la avenida carrera 86 entre calle 19 A y calle 20	Predio No.3: Corresponde a una zona de cesión con destino específico de Control Ambiental 3 de la Etapa III, enmarcado entre los mojones 214, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, con un área superficial de 1903.32 M2. Certificación 20222010060263 SRI del 24 de agosto de 2022.	527892
Segmento de andén costado norte frente a calle 19 A entre carrera 82 y avenida carrera 86	Predio No.5: La totalidad del predio de interés en el señalamiento urbanístico se encuentra fraccionado de la siguiente forma: ETAPA III a. Zona de cesión con destino específico de vías locales denominada Calle 26 (a), enmarcado entre los mojones 226, 227, 155, 281, 277, 217, 216, 215, 214, 226, con un área superficial de 393.14 M2. ETAPA IV b. Zona de cesión con destino específico de vías locales denominada Calle 26 (b), enmarcado entre los mojones 217, 224, 158, 148, 140, 139, 136, 135, 133, 134, 130, 277, 217, con un área superficial de 2167.93 M2. Certificación 20222010060263 SRI del 24 de agosto de 2022.	23000169



DTAI

202437500027806

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2780 DE 2024

“Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo De La Defensoría Del Espacio Público - DADEP, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial De Mejoramiento Y Organización Sectorial - DEMOS OASIS”

4 y 5	Segmento de andén costados norte superficie de suelo, sobre calle 20 entre carrera 82 y avenida carrera 86	La totalidad de la zona de cesión corresponde a una vía local denominada Calle 29 (b) de la etapa II con un área total aprobada de 2846.98 M2 conforme lo indica el plano CU2-F.396/4-07 y CU2-F.396/4-08. Certificación 20212010045653 SRI del 21 de diciembre de 2021.	92063709
--------------	--	---	----------

PARÁGRAFO 1.- En los siguientes elementos se incluye la respectiva ciclorruta: Segmento de andén costado oriental frente a diagonal 20 A entre calle 20 y calle 22 y Segmento de andén costado oriental frente a la Avenida carrera 86 entre calle 19 A y calle 20.

PARÁGRAFO 2.- En los espacios públicos citados en el presente artículo se deberán realizar las actividades direccionadas por el DADEP y las labores de mantenimiento preventivo y rutinario que a continuación se enuncian en el marco de las actividades que se contemplen en el Distrito Especial de Mejoramiento y Organización Sectorial – DEMOS, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Corresponde a las actividades desarrolladas a nivel superficial, dirigidas a conservar la funcionalidad, vida útil y estética de una estructura del suelo y elementos del mobiliario urbano. Consisten en la limpieza de las partes expuestas del suelo urbano y de los elementos que componen el mobiliario de equipamiento complementario, ubicado en la vía pública o espacios públicos. (Bancas, basureras, barandas, cercas de jardineras, ciclo-parqueaderos, fuentes, mogadores, tótems, entre otros de los citados en la Cartilla de Mobiliario de la SDP).

MANTENIMIENTO RUTINARIO: Conjunto de actividades aplicadas sobre las partes de una estructura o elemento del suelo y del mobiliario urbano, dirigidas a recuperar su funcionalidad por medio del ajuste o remplazo parcial de sus componentes. Son las actividades aplicadas sobre el suelo urbano tales como: Mantenimiento de andenes en adoquín o losetas en el que se incluye el sello de juntas, barrido, retiro manual de capa vegetal y transporte y disposición de escombros. En el mobiliario urbano, limpieza de grafitis y autoadhesivos, aplicación de pintura, ajustes de herrajes y reemplazo de

11



DTAI

202437500027806

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2780 DE 2024

“Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo De La Defensoría Del Espacio Público - DADEP, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial De Mejoramiento Y Organización Sectorial - DEMOS OASIS”

partes.

PARÁGRAFO 3.- Estará a cargo del DADEP, la evaluación del proyecto conforme al cual se pretende llevar a cabo el proyecto respectivo para lograr sostenibilidad, apropiación social y el adecuado mantenimiento, de los elementos anteriormente mencionados.

ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO. - La entrega temporal de la administración de los elementos del espacio público precisados en el artículo primero del presente acto administrativo, se realiza por un término de CINCO (05) AÑOS, contado a partir de la suscripción del acta de entrega debidamente diligenciada.

ARTICULO TERCERO: ENTREGA MATERIAL DEL ESPACIO PÚBLICO. - La entrega temporal de la administración de los elementos del espacio público descritos en el Artículo Primero del presente acto administrativo, se realizará con posterioridad a la ejecutoria del mismo, mediante acta de entrega.

PARÁGRAFO 1.- La entrega de los espacios se hará conforme al estado actual de los mismos y el DADEP los recibirá en el estado actual en que se encuentran.

PARÁGRAFO 2.- La recepción de la administración del (de los) elemento (s) del espacio público por parte del Instituto de Desarrollo Urbano, una vez se configure alguna de las condiciones resolutorias que se precisan en el presente acto administrativo, se realizará conforme al diligenciamiento y suscripción de un acta de recibo.

ARTÍCULO CUARTO: CONDICIONES GENERALES. - La entrega temporal de la administración de los elementos del espacio público precisados en el artículo primero del presente acto administrativo, se otorga bajo las siguientes determinaciones:

- No implica la transferencia de dominio, ni derecho adquisitivo alguno para la entidad a quien se hace la entrega temporal. El Distrito Capital conservará en todo caso la titularidad y posesión efectiva sobre el espacio público.
- No legaliza ningún tipo de uso, intervención, construcción, ocupación o cerramiento realizados en contravención a las normas o sin la autorización impartida por la autoridad competente según el componente del espacio público



DTAI

202437500027806

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2780 DE 2024

“Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo De La Defensoría Del Espacio Público - DADEP, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial De Mejoramiento Y Organización Sectorial - DEMOS OASIS”

objeto de entrega.

- El uso de los elementos del espacio público objeto de entrega, se realizará durante el plazo correspondiente, con aprovechamiento económico y conforme a los planes y programas adoptados por las normas y las políticas de desarrollo urbano vigentes.
- El uso y aprovechamiento del espacio público, debe ajustarse al DEMOS y/o autorización de uso aprobado(s) por el DADEP, conforme a los planes y programas adoptados por las normas y las políticas de desarrollo urbano vigentes.
- Las disposiciones del presente acto administrativo, con relación a la entrega temporal de la administración de elementos del espacio público, no podrán ser invocadas como fuente de derechos adquiridos.
- La Entidad que recibe la administración del espacio público de manera temporal, será responsable del mantenimiento preventivo y rutinario; y sostenibilidad de todos y cada uno de los componentes o bienes del espacio público que se entreguen y de los elementos allí ubicados, desde el día en que se suscriba el acta de entrega.
- La Entidad que recibe la administración del espacio público de manera temporal deberá mantener amparado (s) bajo las garantías que correspondan, el (los) elemento (s) del espacio público que le sean entregados en virtud del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: DISPOSICIONES ESPECIALES. - La entidad que recibe temporalmente la administración del (de los) elemento (s) del espacio público descrito (s) en el presente acto administrativo, deberá observar y hacer cumplir las siguientes disposiciones:

- **Disposiciones especiales:** 1) No impedir a la ciudadanía el uso, goce, disfrute visual y libre tránsito del espacio público, en los términos del Artículo 2.2.3.3.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y únicamente con las restricciones dadas por las normas de uso y de orden público, a las zonas o áreas objeto de la entrega que se precisa conforme al presente acto administrativo. 2) Se deberá dar prioridad a la Alcaldía Mayor y cualquiera de las Entidades Distritales, cuando se requiera(n) la(s) zona(s) objeto de la entrega que se precisa(n) en el presente acto administrativo, para la realización de eventos o actividades en beneficio de la comunidad o programas que desarrolle y a su vez de manera análoga, en los programas que éste adelante con otras autoridades. 3)

13



DTAI

202437500027806

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2780 DE 2024

“Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo De La Defensoría Del Espacio Público - DADEP, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial De Mejoramiento Y Organización Sectorial - DEMOS OASIS”

Mantener el área de espacio público objeto de entrega y su entorno inmediato, en las condiciones adecuadas. 4) Llevar a cabo las actividades que procuren la conservación de la zona, la preservación de su uso y la sostenibilidad de la misma en el tiempo. 5). Devolver al IDU mediante acta el espacio público objeto del presente acto administrativo en igual o mejores condiciones, así mismo deben ser entregados libre de ocupación de cualquier tipo. 6) Vigilar y garantizar que la persona natural o jurídica (de derecho público o privado) a quien se entregue el espacio público adelante los trámites pertinentes y necesarios ante las autoridades competentes para obtener los permisos y licencias requeridos para realizar intervenciones u ocupaciones sobre el espacio público objeto de entrega conforme al presente acto administrativo. Para todos los efectos, en el evento de realizar intervenciones sobre los elementos del espacio público entregados conforme al artículo primero del presente acto administrativo deberán atenderse las disposiciones contenidas en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas nacionales y distritales aplicables. 7) Garantizar que la persona natural o jurídica (de derecho público o privado) a quien se entregue el espacio público en cuestión tome todas las medidas de seguridad necesarias para prevenir accidentes personales y daños a la propiedad de terceros cuando se vayan a llevar a cabo arreglos, mejoras o cualquier tipo de intervención. 8) Asumir la responsabilidad que pueda derivarse de sus actos u omisiones respecto de terceros. 9) Las demás derivadas del cumplimiento de las disposiciones del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. - La entrega de los elementos del espacio público descritos en el Artículo primero del presente acto administrativo, no tiene cuantía, ni genera la obligación de pago para el Instituto de Desarrollo Urbano, ni para el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá.

PARÁGRAFO. - El presente acto administrativo, no constituye vínculo laboral o prestacional alguno entre el IDU y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá, o sus dependientes, por lo cual, no tendrán derecho a prestación de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - En cuanto al uso y aprovechamiento económico de los elementos del espacio público que se entregan a título de administración y mantenimiento en el marco de las actividades del DEMOS, deberán observarse las



DTAI

202437500027806

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2780 DE 2024

“Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo De La Defensoría Del Espacio Público - DADEP, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial De Mejoramiento Y Organización Sectorial - DEMOS OASIS”

normas que lo regulan y el Decreto Distrital 315 de 2024 o aquel que lo sustituya, derogue o modifique.

ARTÍCULO OCTAVO. - El presente acto administrativo perderá fuerza ejecutoria de conformidad con el Artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, entre otros, en los siguientes eventos:

- Cuando opere el vencimiento del término de administración temporal del (de los) elemento (s) del espacio público descrito (s) en el presente acto administrativo.
- Cuando la (s) zona (s) objeto de administración temporal, requiera (n) ser intervenida (s) por una entidad territorial o de cualquier orden, salvo que se logre establecer con el administrador temporal, una adecuada coordinación.
- Cuando el administrador temporal destine el (los) elemento (s) del espacio público descrito (s) en el presente acto administrativo a actividades distintas a las autorizadas conforme a las normas vigentes
- Cuando los elementos del espacio público objeto de entrega, sean destinados al uso con aprovechamiento económico sobre actividades no contempladas en el Decreto Distrital 315 de 2024, o aquellas normas que lo complementen, sustituyan o modifiquen.
- Por incumplimiento de las disposiciones previstas en el presente acto administrativo, las previstas en el Decreto Distrital 315 de 2024, o cualquiera que lo modifique o adicione.

Conforme a lo anterior, el IDU procederá a exigir la entrega inmediata de la administración del (de los) elemento (s) del espacio público descrito (s) en el Artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO. - Forma parte integral del presente acto administrativo, los siguientes documentos: a) Los documentos y solicitud aportados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá, que acreditan la calidad con que actúa, b) Actas de entrega y recibo del espacio público y demás previamente enunciados.

ARTÍCULO DÉCIMO. - Notifíquese al Representante Legal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá, o a quien delegue, el

15



DTAI

202437500027806

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2780 DE 2024

“Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo De La Defensoría Del Espacio Público - DADEP, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial De Mejoramiento Y Organización Sectorial - DEMOS OASIS”

presente acto administrativo, conforme lo dispone el Artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Director de Administración de Infraestructura, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D.C., en Diciembre 05 de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA

Directora Técnica de Administración de Infraestructura

Firma mecánica generada el 05-12-2024 06:56:11 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: Adriana Rocio Murillo Casallas - Equipo de Espacio Público DTAI
Revisó: Leonar Hernando Jimeno Arce - Equipo Jurídico DTAI